

Comodoro Rivadavia, 16 de abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1680/08, Corresponde N° 1 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de Química, cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple cátedra **Estadística**, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 610/08 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra Estadística, del departamento de Química de la Sede Puerto Madryn.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003) surge la designación del auxiliar docente Mariano Alberto Coscarella, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN N° 1680/08 Cpde. N° 1 (Acta N° 518/09).-

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación simple, en la cátedra **Estadística**, del departamento de Química, Sede **Puerto Madryn**, al Dr. **Mariano Alberto COSCARELLA** (DNI. N° 23.061.828).

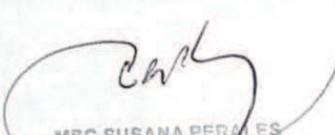
Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 003).

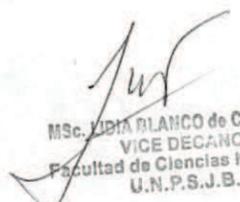
Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al departamento de Química, al departamento Docentes y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 111/09.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.